SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N°03/2014, DEL PRESUPUESTO 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "YUTY S.A.".

Contrato SNNA Nº ...18.../2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....24.....días del mes de.....octubre..... del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa **"YUTY S.A."**; con RUC Nº 80034769-2, con domicilio en la calle Yuty N° 1160 c/ Avda. Eusebio Ayala, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON**, con Cedula de Identidad Nº 572.539 en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA SNNA"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

CLAUSULA 1.01. Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha convocado al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la SNNA, por SBE N°03/2014 del Presupuesto 2014 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 545/2014, la oferta de **"EL PROVEEDOR"** para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la SNNA, por un monto total de Gs. 147.948.480 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA incluido; en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscripto por las partes; ----------
CLAUSULA 2.01.02 Las Condiciones especiales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.03 La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
CLAUSULA 2.01.04 Las Condiciones Generales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.05 La Oferta y la lista de precios unitarios; y ----------
CLAUSULA 2.01.06 La Resolución SNNA N° 545/2014, de Adjudicación; ----------
CLAUSULA 2.01.07 Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del monto adjudicado.----------
CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el OG 320; FF 10 aprobado en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2014. ----------
CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.539. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 4.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N°03/2014, convocado por la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones; la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 545/2014.----------

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 6.01 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **"EL PROVEEDOR"** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades de **"EL PROVEEDOR"**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

CLAUSULA 6.02 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto del presente Contrato es por un total de Gs. 147.948.480 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA incluido; Conforme al siguiente precio unitario: ----------

LOTE N° 1

Items	N° de Catalogo	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102902-002	CONJUNTO DE BUZO:	PANTALON: De tela PA, con un bolsillo con cierre al costado derecho, color azul marino. CAMPERA DE TELA P.A., con dos bolsillos a los costados, cierre enfrente, color azul marino, con impresión de Logotipo en el ángulo superior izquierdo de 10 CM, de largo y 4,5 de ancho. Tamaño para niños niñas de 2 años	75	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	40.000	3.000.000
2	53101502-001	Pantalón largo de tela color azul.	Pantalón largo de vestir de gabardina, como para colegio, color azul, tamaños para niños, pre adolescentes y adolescentes de 10, 11, 12,13,14, 15, 16, 17 años	61	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.600	1.622.600
3	53101502-001	Pantalón Vaquero	Jeans Clásico para niños tamaño Mediano color azul	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	36.000	1.800.000
4	53101502-002	Short de Fútbol	Tamaño mediano, para adolescente y adultos, de seda, colores azul, rojo, negro, blanco. Con logotipo que diga PAINAC.	81	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	12.000	972.000
5	53101502-002	Short de Fútbol	Tamaño grande, para adolescente y adultos, de seda, colores azul, rojo, negro, blanco. Con logotipo que diga PAINAC.	40	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	12.000	480.000
6	53101502-003	Short Bermuda	tamaño mediano y grande (M-G)de tela gabardina de algodón con cierre para varones.	100	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	12.825	1.282.500
7	53102902-001	Camisetas para Fútbol	Tamaño pequeño (P) y Mediano (M). Con colores combinados, rojo -blanco-azul, con numero e impresión atrás con el logotipo PAINAC.	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	19.000	950.000

Abg. Carlos Enrique [illegible]
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

8	53102706-005	Chaqueta blanca manga corta.	Chaqueta con escote V. color blanco mangas cortas con 2 bolsillo en el costado en color blanco. Tamaño Mediano.	55	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	34.000	1.870.000
9	53102901-001	Calzas	Tamaño mediano (M) de lycra de algodón para adolescentes de 14 a 17 años.	30	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	12.825	384.750
10	53102901-001	Calzas	Tamaño Grande (G) de lycra de algodón para adolescentes de 14 a 17 años	30	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	12.175	365.250
11	53102902-002	Conjunto de Buzo	Conjunto de buzo de tela 100% poliéster es la indicada y si es tela con procesos Dry-fit, color bordo, con cierre. Tamaño Pequeño, Mediano y Grande.	900	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	46.000	41.400.000
12	53111701-001	Pares de Zapatillas tipo ojotas, unisex calce de 35 al 43.	Pares de Zapatillas de goma tipo ojotas, unisex calce de 35 al 43. Colores surtidos.	100	IPANEMA	BRASIL	UNIDAD	21.329	2.132.900
LOTE N° 1 - TOTAL									***56.260.000***

LOTE N° 2

Items	N° de Catalogo	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42131604-001	Gorra de tela	Cofia tipo gorra que cubra toda la cabeza color blanco de tela.	60	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	8.800	528.000
2	46181504-015	Manopla	Manoplas para cocina	60	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	9.800	588.000
3	46182001-001	Tapa boca	Tapa boca para la cocinera	128	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	7.800	998.400
4	52121601-001	Repasador de cocina	Repasador de cocina en paquete de 12 unidades	554	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	5.600	3.102.400
5	52121604-001	Mantel	Manteles de tela gabardina, RECTANGULARES. Medidas de 2,5 m , con 2 impresiones del programa abrazo de la SNNA. DE COLOR : VERDE OSCURO	180	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.980	4.856.400
6	53102704-003	Delantal de cocina	Delantal de tela color blanco.	110	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	15.143	1.665.730
LOTE N° 2 TOTAL									**11.738.930**

Abg. Carlos Enrique Zarate Platas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

LOTE N° 3									
Items	**N° de Catalogo**	**Descripción de los Bienes**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	52121502-001	Edredón	Edredones para camas de dos plazas, acolchados de algodón 100% con motivos infantiles	250	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	60.945	15.236.250
2	52121502-001	Edredón	Edredones para camas de una plaza, acolchados de algodón 100% con motivos infantiles	100	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	56.882	5.688.200
3	52121508-002	Frazada	Frazadas de acrílico 100% para camas tamaño una plaza y media, colores pasteles.	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	52.800	2.640.000
4	52121509-001	Sábana	Jgo. De sabanas, sabana de base con goma, sabana de arriba y funda, algodón 100%, tamaño para camas de una plaza, con motivos infantiles	300	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	31.691	9.507.300
5	**52121701-001**	Toalla	Toallas para baño grande	1.000	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	34.169	34.169.000
6	**52121704-001**	Toalla	Toallas de mano mediano	312	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	14.900	4.648.800
LOTE N° 3 TOTAL									**71.889.550**

LOTE N° 4									
Items	**N° de Catalogo**	**Descripcion de los Bienes**	**Especificaciones Tecnicas**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	53103001-001	Remera	Remeras Mangas Cortas. Tamaño Mediano para niños/as de algodón, con cuello redondo colores: blanco, celeste, verde limón.	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.000	1.300.000
2	53103001-001	Remera	Remeras Mangas Cortas. Tamaño Grande para niños/as de algodón con cuello redondo colores: blanco, celeste, verde limón.	50	YUTY	NACIONAL	UNI DAD	26.000	1.300.000
3	53103001-001	Remera	Remeras Mangas Cortas. Tamaño Mediano para niños/as de algodón, con cuello redondo colores: blanco, celeste, verde limón.	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.000	1.300.000
4	53103001-002	Remera	Remeras Mangas Cortas. Tamaño Mediano para niños/as de algodón, con cuello redondo colores: blanco, celeste, verde limón.	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.000	1.300.000
5	53103001-002	Remera	Remeras Mangas Largas. Tamaño Mediano para niños/as de algodones, con cuello redondo colores: blanco, celeste, verde limón.	50	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.000	1.300.000

Abg. Carlos Enrique Zarate Báez
Secretario Nacional de la Niñez y la Adolescencia

YUTY S.A.
RUC: 80021[illegible]-2

6	53103001-002	Remera	Remeras Mangas Largas. Tamaño Grande para niños/as de algodones, con cuello redondo colores: blanco, celeste, verde limón.	60	YUTY	NACIONAL	UNIDAD	26.000	1.560.000
LOTE N° 4 TOTAL									**8.060.000**

CLAUSULA 6.03. El pago se realizará por la modalidad de pago directo a **"EL PROVEEDOR"** vía acreditación a cuenta bancaria en la Cuenta Corriente N° 0000000700131637 del Banco Itaú.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01. La Dirección Administrativa de la SNNA, una vez firmado el contrato emitirá las órdenes de compras, lo cual, una vez recepcionado por el oferente adjudicado deberá, a los 30 (treinta) días corridos, presentar los bienes. Si los mismos contienen algún defecto en el momento de la recepción, deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a 2(dos) días hábiles.----------

CLAUSULA 7.02. La Empresa adjudicada deberá hacer entrega de los insumos objeto de la Licitación según orden de compra emitida por la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en Asunción y Gran Asunción, de lunes a viernes de 08:00 hs. A 10:00 hs.----------

CLAUSULA 7.03. Un representante de la Dirección Administrativa, un representante de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones y un representante del Departamento de Suministro de la SNNA, serán los encargados de la recepción y verificación de los bienes solicitados según EE.TT.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 8.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. "EL PROVEEDOR" deberá presentar una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente, por un valor del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, y con una vigencia hasta 30 días contados a partir de la fecha de culminación de la vigencia del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA 10.01. Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos** por **ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. .----------

11. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 11.01 Las condiciones de pago serán: a crédito, en un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y de acuerdo al Plan Financiero y Disponibilidad del Plan de Caja Institucional. ----------

CLAUSULA 11.02 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

12. REAJUSTE DE PRECIOS

CLAUSULA 12.01 El Proveedor podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya

Abg. Carlos Enrique Fatte Mettas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

transcurrido desde la apertura de ofertas. ----------
CLAUSULA 12.02 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

CLAUSULA 12.03 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. ---------
CLAUSULA 12.04 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
CLAUSULA 13.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------
CLAUSULA 13.01.01 Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de alguna de las cláusulas del contrato; -
CLAUSULA 13.01.02 Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**; ----------
CLAUSULA 13.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de quince días calendario. ----------
CLAUSULA 13.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------
CLAUSULA 13.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
CLAUSULA 13.01.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
CLAUSULA 13.02. "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------
CLAUSULA 13.03. Además será aplicado en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
CLAUSULA 14.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
CLAUSULA 14.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

15. FIRMAS DE LAS PARTES
CLAUSULA 15.01 En fe de lo cual, **"LAS PARTES"**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...24..... días del mes de ...octubre...del año dos mil catorce.----------

----------	----------
LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON	*ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS*
Proveedor	*Ministro – Secretario Ejecutivo*
Empresa Yuty S.A.	*Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia*

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2